

RESOLUCIÓN Nro. 013-DP-ANT-2020

ING. ALEJANDRA ROCÍO GÓMEZ CAMPAÑA
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 415 del 29 de marzo del 2011, se crea la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, el numeral 1 del artículo 16 del Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece como atribución del Director Ejecutivo el planificar, organizar, dirigir y controlar la gestión administrativa, técnica, financiera y operativa de la de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normas aplicables;

Que, el artículo 29, numeral 2, de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reformada, establece de entre sus funciones y atribuciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, la de *“(...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas para regular los

procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado (...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”;*

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante es la máxima Autoridad;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”;*

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al referirse a la delegación, establece que: *“En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”;*

Que, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“El Plan Anual de Contratación*

podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado (...);

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prescribe: “*Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...);*”;

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 029-DIR-2020-ANT de fecha 21 de febrero de 2020, designó al Tnlgo. Juan Yavirac Pazos Carrillo, como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, según se desprende de la Acción de Personal No. 0046 de 21 de febrero de 2020;

Que, de acuerdo con la Resolución No. 007-DE-ANT-2020, el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el numeral I del artículo 69 de Código Orgánico Administrativo y en aplicación de la normativa vigente, resuelve en su ARTÍCULO CUARTO.- AL DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN delegar lo siguiente:

- a) *Elaborar, consolidar y publicar en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP, el Plan Anual de Contratación Inicial y sus Reformas, previa coordinación con las diferentes unidades de la Agencia Nacional de Tránsito.*
- b) *Coordinar con la Dirección de Comunicación Social, la publicación del acto administrativo (resolución) del Plan Anual de Contratación, inicial y de sus reformas, en la página web de la institución;*
- b) *Elaborar y suscribir previo análisis respectivo, los actos administrativos necesarios para reformar el Plan Anual de Contratación, con base a las solicitudes de las áreas requirentes, previa a la aprobación de la Subdirección Ejecutiva de este Organismo;*
- c) *Elaborar, suscribir y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Contratación, previa aprobación de la Sub Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito;*

Que, según Acción de Personal Nro. 0231 de fecha 01 de julio de 2020 se nombra como Directora de la Dirección de Planificación a la Ing. Alejandra Rocío Gómez Campaña.

Que, con Resolución Nro. 001-DE-ANT-2020, de fecha 15 de enero de 2020, el Director Ejecutivo, a la época, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones inicial correspondiente al período 2020 por un monto de \$3.080.146,25 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 001-DP-ANT-2020, de fecha 06 de marzo de 2020, el Director de Planificación, previa autorización del Subdirector Ejecutivo, a la época, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$5.250.524,55 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 002-DP-ANT-2020, de fecha 17 de marzo de 2020, el Director de Planificación, previa autorización del Subdirector Ejecutivo, a la época, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$5.758.724,55 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 003-DP-ANT-2020, de fecha 23 de abril de 2020, el Director de Planificación, previa autorización del Subdirector Ejecutivo, a la época, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$5.356.689,04 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 004-DP-ANT-2020, de fecha 19 de mayo de 2020, el Director de Planificación, previa autorización del Subdirector Ejecutivo, a la época, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$5.246.905,08 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 005-DP-ANT-2020, de fecha 27 de mayo de 2020, el Director de Planificación Encargado, previa autorización del Subdirector Ejecutivo, a la época, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$5.272.608,84 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 006-DP-ANT-2020, de fecha 17 de junio de 2020, el Director de Planificación Encargado, previa autorización del Subdirector Ejecutivo, a la época, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$6.132.827,47 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 007-DP-ANT-2020, de fecha 07 de julio de 2020, la Directora de Planificación, previa autorización del Subdirector Ejecutivo, a la época, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$4.862.711,90 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 008-DP-ANT-2020, de fecha 17 de julio de 2020, la Directora de Planificación, previa autorización de la Subdirectora Ejecutiva Subrogante, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$4.885.408,26 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 009-DP-ANT-2020, de fecha 03 de agosto de 2020, la Directora de Planificación, previa autorización de la Subdirectora Ejecutiva Subrogante, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$4.602.294,97 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 010-DP-ANT-2020, de fecha 06 de agosto de 2020, la Directora de Planificación, previa autorización de la Subdirectora Ejecutiva Subrogante, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$4.680.050,97 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 011-DP-ANT-2020, de fecha 28 de agosto de 2020, la Directora de Planificación, previa autorización del Subdirector Ejecutivo, reforma el Plan Anual de Contrataciones modificándose el presupuesto referencial por un valor de \$4.872.161,39 más IVA;

Que, por Resolución Nro. 012-DP-ANT-2020, de fecha 10 de septiembre de 2020, la Directora de Planificación, previa autorización del Subdirector Ejecutivo, reforma el Plan Anual de Contrataciones manteniendo el presupuesto referencial por un valor de \$4.872.161,39 más IVA;

Que, con Memorando Nro. ANT-PD-2020-0563 de fecha 10 de septiembre de 2020 la Directora de Planificación, Ing. Alejandra Gómez, indica que (...) *"Con Memorando Nro. ANT-DCS-2020-0065-M de fecha 11 de junio de 2020, la Directora de Comunicación Social, Encargada, Lic. Lorena Ávila, indica que según (...) "Memorando Nro. ANT-DF-2020-0726-M de fecha 30 de mayo de 2020 el Director Financiero, indica que (...) "Las partidas presupuestarias, 530241 Servicio de Monitoreo de la Información, 530249 Eventos Públicos Promocionales, 530204 Edición- Impresión Reproducción- Publicaciones- Suscripciones- Fotocopiado- Traducción- Empastado- Enmarcación- Serigrafía Fotografía-Carnetización- Filmación e Imágenes Satelitales, no han sido autorizada para realizar los procesos indicados"*.

Mediante Oficio Nro. MTOP-CGAD-20-136-OF de fecha, 10 de junio de 2020, el Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ing. Jean Paolo Cirani Dávila, indica que (...) "Esta Cartera de Estado se encuentra atravesando una Emergencia en el Sistema Contra Incendios en su Edificio Sede, para lo cual la máxima autoridad del MTOP ha dispuesto la urgente solución a este inconveniente, por lo que me permito solicitar a usted disponga a quien corresponda, se revise las asignaciones presupuestarias de recursos de Gasto Corriente que no vayan a ser utilizados en el presente Ejercicio Fiscal, con la finalidad de proceder a coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas para que estos sean reasignados al presupuesto del MTOP, esta solicitud elevo a su consideración en función de la Emergencia referida en líneas precursoras; y, a la situación económica actual que está atravesando el País.

Con estos antecedentes agradeceré a ustedes se sirvan con la URGENCIA del caso hacernos conocer los valores de ahorro en las asignaciones del gasto permanente para que esta Cartera de Estado proceda con los trámites de atención de esta emergencia presentada". Por lo que solicita coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas para que estos recursos sean reasignados al presupuesto del MTOP de acuerdo al siguiente detalle:

Dirección	Geo	Partida	Objeto de contratación	Montos
Comunicación Social	1701	530204	Saldo disponible	\$ 225,00
	1701	530204	Contratación del servicio de impresión de material informativo institucional	\$ 9.898,00
	1701	530241	Monitoreo de medios	\$ 10.004,20
	1701	530249	Saldo disponible	\$ 12.136,80
	1701	530249	Montaje y logística para la ejecución de al menos cinco eventos en el marco del pacto nacional por la seguridad vial como son, día de la bicicleta, premiación a las buenas prácticas de seguridad vial, semana de la seguridad vial, conmemoración de víctimas de siniestros de tránsito y día del peatón	\$ 7.900,00
			TOTALES	\$ 40.164,00

Según Memorando Nro. ANT-DA-2020-2501-M, de fecha 11 de junio el Director Administrativo, Abg. Oscar Cisneros, indica que "En atención al oficio No. MTOP-CGAD-20-136-OF de fecha 10 de junio de 2020 en el cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicita "se sirvan con la URGENCIA del caso hacernos conocer los valores de ahorro en las asignaciones del gasto permanente para que esta Cartera de Estado proceda con los tramites de atención de esta emergencia presentada." en virtud de lo expuesto solicito a usted realice una reforma de la partida No. 530811 "Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación, contra incendios y placas", por un valor de Nueve mil ochocientos treinta y seis dólares americanos con 00/100 (USD 9.836,00), con el fin de que sean direccionados al Ministerio de Obras Públicas en la atención de la emergencia que atraviesa esa Cartera de Estado".

Con Memorandos Nros. ANT-PD-2020-0393 y ANT-PD-2020-0394, de fecha 11 de junio de 2020, el Director de Planificación, a la época, solicita al Director Financiero, a la época, realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas de los requerimientos realizados mediante Memorandos Nros: ANT-DCS-2020-0065-M y ANT-DA-2020-2501-M.

Según Memorando Nro. ANT-DF-2020-0978-M de fecha 13 de agosto de 2020, el Director Financiero, Mgs. Jaime Peñafiel, indica que (...) *“Mediante oficio Nro. MTOP-MTOP-20-932-OF, de 23 de julio de 2020, el Mgs. José Gabriel Martínez Castro, MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS solicita “(...) dispongan a quien corresponda, se proceda a revisar las asignaciones presupuestarias de recursos de gasto permanente que no vayan a ser utilizados en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas para que estos recursos sean reasignados al presupuesto Del MTOP”.*

A través de correo electrónico de 30 de julio de 2020, el Econ. Denis Patiño Carrillo, Coordinador de Presupuesto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, indica que *“una vez emitida la directriz para el traspaso de recursos por parte del MEF, de las Entidades Adscritas al MTOP; solicito a ustedes de la manera más cordial realizar las reformas presupuestarias (Ingreso: AMPLI, DISMI del recurso que mayor recaudación tenga) y (Gasto: DIS en función a los ítems presupuestarios que determinaron nos van a pasar los recursos), hasta el día Viernes 31 de julio de 2020 hasta las 12pm.*

Con fecha 31 de julio de 2020, mediante correo electrónico, el Sr. Cristian Enrique Salinas Pazmiño, Director Ejecutivo Subrogante de la Agencia Nacional de Tránsito, realiza la autorización correspondiente para el traspaso de los recursos al MTOP, *“Autorizado, proceso para traspaso del Dinero conforme a lo indicado en los correos que anteceden”.*

Con fecha 31 de julio se procede a plantear las reformas solicitadas de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma Nro.	Valor
6 AMPLI	\$50.000,00
7 DISMI	-\$50.000,00
98 DIS	-\$50.000,00

Dichas reformas fueron aprobadas, el 12 de agosto de 2020, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo que solicitan reformar el Plan Anual de Contrataciones a fin de realizar las eliminaciones de los procesos que se realizó el traspaso de los recursos

requeridos por el MTOP de acuerdo con el Oficio Nro. MTOP-MTOP-20-932-OF de fecha 23 de julio de 2020 de acuerdo a l siguiente detalle:

Dirección	Partida	Objeto de Contratación	Montos sin IVA
Comunicación Social	530204	Contratación del servicio de impresión de material informativo institucional	\$8.837,50
	530240	Montaje y logística para la ejecución de al menos cinco eventos en el marco del pacto nacional por la seguridad vial como son, día de la bicicleta, premiación a las buenas prácticas de seguridad vial, semana de la seguridad vial, conmemoración de víctimas de siniestros de tránsito y día del peatón	\$7.053,57

Que, mediante comentario inserto de fecha 11 de septiembre de 2020 en el sistema documental Quipux, el Subdirector Ejecutivo, Sr. Cristian Salinas Pazmiño, aprueba el requerimiento e indica que *“Con base en la delegación de la máxima autoridad constante en la Resolución Nro.007-DE-ANT-2020, y en los antecedentes contenidos en su memorando, proceder con la elaboración de la resolución de reforma al PAC y demás fines correspondientes”*;

Que, con Memorando Nro. ANT-DA-2020-4066-M de fecha 12 de septiembre de 2020, el Director Administrativo, Ing. Jorge Aguirre Piedra, solicita

Renglón	Código categoría CPC a nivel 9	Tipo compra (Bien, obras, servicio o consultoría)	Detalle del producto (Descripción de la contratación)	Saldo Inicial	Incremento 2020	Incremento 2021	Total
530209	853300012	servicio	Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las dependencias de la Ant de la provincia de Imbabura	699,70	2098,31	0,00	2.798,01

Que, mediante comentario inserto de fecha 16 de septiembre de 2020 en el sistema documental Quipux, el Subdirector Ejecutivo, Sr. Cristian Salinas Pazmiño, aprueba el cambio de tipo de procedimiento de contratación e indica que *“Con base en la delegación de la máxima autoridad constante en la Resolución Nro.007-DE-ANT-2020, y en la información anexa por el área requirente, proceder con la elaboración de la resolución de reforma al PAC y demás fines correspondientes”*;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2020 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se deberá realizar las siguientes modificaciones:
Eliminar los procesos:

- “Contratación del servicio de impresión de material informativo institucional” por un valor de \$8.837,50 más IVA.
- “Montaje y logística para la ejecución de al menos cinco eventos en el marco del pacto nacional por la seguridad vial como son, día de la bicicleta, premiación a las buenas prácticas de seguridad vial, semana de la seguridad vial, conmemoración de víctimas de siniestros de tránsito y día del peatón” por un valor de \$7.053,57 más IVA.

Incrementar el monto del proceso “Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las dependencias de la ANT de la Provincia de Imbabura” de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	Saldo Inicial	Incremento 2020	Incremento 2021	Total
530209	853300012	servicio	Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para las dependencias de la Ant de la provincia de Imbabura	699,70	2098,31	0,00	2.798,01

Art. 2.- Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Planificación, Dirección Administrativa, Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Contratación Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 3.- Encargar a la Dirección de Planificación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP. www.compraspublicas.gob.ec conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP.

Art. 4.- Encargar a la Dirección de Planificación en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte y ocho días de septiembre del año dos mil veinte.

ING. ALEJANDRA ROCÍO GÓMEZ CAMPAÑA
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



Elaborado por:	Ing. Geysler Paredes B. Analista de Planificación 2	
----------------	--	--